

## JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Marzo 20 de 2024

05001 41 05 004 2019 00962 00

Dentro del presente proceso promovido por FREDY HERNÁN LÓPEZ BERRIO en contra de HOJALATA Y LAMINADOS S.A, por auto del 28 de abril de 2021, se requirió a la parte actora para que realizara gestiones de notificación a la parte pasiva; sin embargo, no ha procedido en tal sentido, por lo que se le requiere para que cumpla con lo ordenado por el despacho en la citada providencia. Se le otorga, el término de un (1) mes calendario, so pena, de dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del C.P.T y al S.S., modificado por el artículo 17 de la Ley712/2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 49
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1°
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1°
LO ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL
DÍA 21 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-

medellin-/68

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008

## Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0051395d25c3babe5ddd17f8441d8db537e4b041b2985dba7fcf5626e284efef**Documento generado en 20/03/2024 03:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica